

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253452. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 14 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de construcción de Clínica Médico Quirúrgica en Somosierra, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.
(O.—30.258)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la explanación, afirmado y señalización del camino vecinal de la carretera de Collado Mediano-Guadarrama a Los Molinos, ejecutadas por el contratista don Victor Canales Rodríguez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.
(O.—30.257)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de revoco y pintura de fachadas en el Instituto provincial de Puericultura, ejecutadas por el contratista don Ramón José Lorenzo Gilabert, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido

las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.
(O.—30.256)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Francisco Soto Velázquez, como contratista de las obras de ampliación del archivo en el pabellón administrativo de la Necrópolis del Este, adjudicadas en 12 de julio de 1952.

Madrid, 17 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(A.—5.353)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

SUBASTA DE SEBO DE CARNE CONGELADA

En los locales de la Delegación Provincial de Abastecimientos (San Bernardo, 21), se celebrará el día 5 de julio una subasta de sebo de carne congelada, con sujeción al pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de dicho Organismo y en el del Sindicato de Ganadería (Echegaray, 19).

La mercancía puede examinarse en los frigoríficos que en el pliego de condiciones se expresan.

El importe del presente anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de junio de 1956.
(G. C.—3.140) (O.—30.269)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central, con el núm. 34.820, a favor del Banco de Aragón,

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta De-

legación Central de Hacienda, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 20 de marzo de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.
(A.—5.349)

Jefatura de Transmisiones del Ejército

Junta de Concurso

ANUNCIO DE CONCURSO DE CARACTER URGENTE

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición del siguiente material:

UNA PARTIDA DE GRUPOS ELECTROGENOS DE 10 KV. A.

Este concurso se celebrará en los locales de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amanuel, núm. 40, Madrid), a las diez treinta horas del día 3 del próximo mes de julio, ante la Junta de concurso reglamentaria.

Durante media hora, la Junta admitirá todos los pliegos que se la entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica:

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las proposiciones, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más conveniente, según apreciación discrecional de la Junta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir el concurso estarán a disposición de los señores licitadores en la Oficina del Detalle de la expresada Jefatura de Transmisiones (calle Amanuel, núm. 39), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Este concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del

capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359).

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en los periódicos «A B C» y «Pueblo»), y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de carácter urgente para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 15, de 1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175), en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º El licitador ofertará por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del mismo.

5.º (Detalle de los demás documentos que se unen al pliego.)

Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase octava.

NOTA.—No es de aplicación para este concurso la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, de de 1956.

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Concurso de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amanuel, número 39.—Madrid.

Madrid, 14 de junio de 1956.—El Coronel Jefe del Detalle (Firmado).
(G. C.—3.121) (O.—30.260)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Mariano R. Torres Cárdenas, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, número 52, autorización

para extraer 3.000 metros cúbicos de piedra del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros, en el pilón o kilómetro 7,5, 200 metros aguas abajo y 100 aguas arriba del mencionado kilómetro 7,5, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 43-45.)

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—3.115) (O.—30.259)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Areste Yebes, domiciliado en Paracuellos de Jarama, calle del Mesón, núm. 6, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre el pilón 6,500 al 8 de la kilometración del río, en término municipal de San Sebastián de los Reyes y Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de: garbancillo, 40 pesetas metro cúbico; grava, 30 pesetas metro cúbico; y morro, 25 pesetas metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de San Sebastián de los Reyes y Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 43-39).

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—3.044) (O.—30.237)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado «Ibérica de Contratas» (S. A.), adjudicataria de las obras de revestimiento completo del Canal de La Colabaja, canales de Aranjuez, la devolución de la finza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario, por los conceptos de jornales, materiales e indemnizaciones de accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente, y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o las Alcaldías de Aranjuez y Colmenar de Oreja, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.

(G. C.—3.046) (O.—30.233)

Mutualidad Laboral de Panadería

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE SE CITAN

La Mutualidad Laboral de Panadería anuncia concurso para la construcción de una planta y un ático, con cinco viviendas cada uno, en la casa número 8 de la calle de Alcalá Galiano, de esta capital.

Los datos principales del concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse el mismo son los siguientes:

DATOS DEL CONCURSO

El proyecto de las obras ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Manuel Cárdenas Rodríguez.

El presupuesto de la contrata para las obras que se detallan en el proyecto asciende a la cantidad de 2.147.547,91 pesetas (dos millones ciento cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete pesetas con noventa y un céntimos), y el importe de las de aseguramiento de la construcción actualmente existente, sobre la que ha de gravitar la obra nueva, será fijado por las partes contratantes, acomodándolo a la totalidad de los gastos que las mismas ocasionen, más el beneficio industrial, 15 por 100 que se estima correcto.

La fianza provisional que para participar en el concurso ha de ser depositada previamente en metálico, o efectos de la Deuda Pública, o aval bancario intervenido por Agente de Cambio, en la Caja de la Mutualidad, a disposición de la misma, es de 42.950,95 pesetas (cuarenta y dos mil novecientas cincuenta pesetas con noventa y cinco céntimos).

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para tener acceso al concurso se presentarán en la Mutualidad Laboral de Panadería (Alcalá Galiano, número 8, Madrid), y horas de nueve a catorce, durante quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día en que se termine dicho plazo, que se prolongará veinticuatro horas más, si fuere inhábil el último día del mismo.

El proyecto completo de la edificación, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones jurídicas y económicas, generales y particulares que habrá de regir en el concurso, estarán de manifiesto en la Mutualidad Laboral de Panadería durante los días y horas hábiles aludidos en el párrafo anterior.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los ocho días posteriores e inmediatos al de la adjudicación, sin cuyo requisito perderá aquél la provisional y se considerará caducada la concesión.

FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO

Los licitadores presentarán los documentos para participar en el concurso en dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: el primero contendrá las referencias técnicas y financieras del concursante, y el segundo, su propuesta económica, en la que habrá de figurar en letra y en cifra la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras que figuran en el presupuesto base, y el compromiso a efectuar las aludidas en el párrafo segundo de la condición primera.

Decidido el concurso, se devolverán las fianzas provisionales constituidas por

aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, y se tendrá únicamente la del adjudicatario.

El contrato de obras y certificaciones correspondientes del mismo, en lo que atañe a la Mutualidad, gozarán de la exención de Derechos reales y timbre, con sujeción a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Será rechazada toda proposición en la que no se exprese claramente en número y letra la cantidad en pesetas y céntimos por la que el proponente se compromete a realizar las obras, así como será también desestimada la proposición que contenga alguna cláusula nueva.

Madrid, 5 de junio de 1956.—El Presidente, R. Sánchez Duce.—El Director, Juan Atance.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras de construcción de un piso y un ático con cinco viviendas cada uno en la casa número 8 de la calle Alcalá Galiano, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas en estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí se expondrá la proposición que se haga, expresando en cifra y en letra la cantidad).

Asimismo se comprometo a realizar las obras de dtechar y quitar las tejas y parte de muros innecesarios e inmediatos de la techumbre actualmente existente en la finca, así como las obras preparatorias o simultáneas de las principales que sean imprescindibles para garantía de que la parte del edificio que se conserve pueda soportar la nueva construcción; ahora bien, el precio de unas y otras será fijado por las partes contratantes, acomodándolo a la totalidad de los gastos que las mismas ocasionen, más el beneficio industrial, 15 por 100 que se estima correcto.

Madrid, de de 1956.

(Firma y sello de la Empresa.)

Señor Presidente de la Mutualidad Laboral de Panadería.—Madrid.

(G. C.—3.123) (O.—30.261)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Díaz Buísen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital, en los autos seguidos con el número 600, de 1955, a instancia de Alfredo Alfonso Arias, contra la Empresa «Cosaca», propietario José Pardo Valiño, sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina de taladrar, marca «Casal», señalada con el núm. 60.443. Una máquina de cortar hierro, sin marca ni número a la vista, con motor acoplado eléctrico. Trece gatos, de distintos tamaños. Tasados en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se señala la audiencia del día 11 de julio próximo, a las doce y media horas, celebrándose en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23; y se previene:

Que el tipo de la subasta es el de la tasación.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y

Que los bienes se encuentran en la calle de Ramón Luján, 54, domicilio del demandado José Pardo Valiño, estando en calidad de depositario Rafael Pando Menéndez, con domicilio particular en Visitación, núm. 6.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—12.562)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, por doña Dolores Freart Yubero con don Jaime de Aguirre Asna, doña Ignacia Martínez Castellote, don José Luis Merayo Revuelta, doña Angela Bañeras y Torras, don Vicente y doña María Rocas-Alba Bañeras y don Antonio Peña Martínez, sobre resolución contrato arrendamiento, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 154

En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos, tramitados con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante; doña Dolores Freart Yubero, asistida de su esposo don Ubaldo Rodero Sánchez, mayores de edad y vecinos de esta capital, defendidos por el Letrado don Francisco Hernández Navarro y representados por el Procurador don Antonio Mayo de la Torre; y de la otra, como demandados y apelados, don Jaime de Aguirre Asúa, también mayor de edad, casado, Abogado y de igual vecindad que los anteriores, defendido por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral y representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, y doña Engracia Martínez Castellote, también mayor de edad, viuda y de igual vecindad que los anteriores, defendida por el Letrado don Manuel Aguilar y representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, siendo también demandados-apelados, que no han comparecido ante esta Audiencia, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, don José Luis Merayo Revuelta, doña Angela Bañeras y Torras, don Vicente y doña María Rocas-Alba Bañeras, ésta asistida de su esposo don Emilio Roura y Hortal y don Antonio Peña Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallamos

Que con expresa imposición a la recurrente de las costas ocasionadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha dieciocho de mayo del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, por la que por las consideraciones expuestas y desestimando la excepción dilatoria opuesta por los demandados doña Angela Bañeras Torres, doña María y don Vicente Rocas-Alba Bañeras, declaró no haber lugar a la demanda interpuesta por doña Dolores Freart Yubero, asistida de su esposo don Ubaldo Rodero Sánchez, contra don Jaime Aguirre de Asúa, doña Angela Bañeras Torres, don Vicente y doña María Rocas-Alba Bañeras, don Antonio Peña Martínez, don José Luis Merayo Revuelta y doña Engracia Martínez Castellote, absolvió de ella a todos los demandados, con imposición a la actora de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia ante la Sala de los demandados a que se hace referencia en el encabezamiento de la misma, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco, Luis Sal-

cedo Ausó, Tomás de Barinaga, Luis Rubido, Eduardo García Galán (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo García-Galán y Carabias, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Juan M. Corujo.

(G. C.—3.047) (C.—12.561)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por don Eusebio Castero Rico, representado por el Procurador don Alfonso Alvarez Llopis, sobre inscripción de dominio de los terrenos que trata de inmatricular como una sola finca, y que son los siguientes:

1.º Parcela de siete lados, irregular, de forma poligonal dentro de un perímetro, con una superficie plana y horizontal de setecientos quince metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (715 m² 20 dm²), equivalente a nueve mil doscientos once pies cuadrados con setenta y ocho centésimas partes de otro, también cuadrado (9.211 pies² 78 c²), que linda: por la izquierda, entrando, en una línea recta de treinta metros noventa y cinco centímetros cuadrados, con tierras de los señores vendedores don Gerardo Salgado y don Domingo Herrero; por la derecha, en otra línea recta de treinta metros veinte centímetros, con tierras, también propiedad de los vendedores; al fondo o frente, con calle particular, en una línea recta de veinte metros (20 metros), y a la espalda, en cuatro líneas de nueve metros nueve centímetros (9,09 metros), nueve metros ochenta y tres centímetros (9,83 metros), veintiséis centímetros (0,26 metros) y ocho metros dieciocho centímetros (8,18 metros), linda con tapias de construcciones viejas, que dicen ser propiedad de la señora doña María de la Almudena Cuevas y Bringas.

2.º Otra parcela, también irregular, de forma cuadrilátera, encerrando dentro de un perímetro de superficie plana y horizontal de quinientos diecinueve metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos noventa y seis pies cuadrados con ochenta y dos centésimas partes también de otro también cuadrado (6.696,82 p²), que linda: por la izquierda, entrando, con la anterior parcela, en una línea recta de treinta metros veinte centímetros (30,20 metros); por la derecha, en una línea de veintiocho metros diez centímetros, con terrenos adquiridos por contrato privado en el año mil novecientos veintinueve, por don Hilario González; al fondo, frente o fachada, con calle particular (actualmente Solana de Opañel), en una línea recta de dieciocho metros, y a la espalda o testero, en una línea de dieciocho metros, con terrenos de doña María de la Almudena Cuevas y Bringas.

3.º Otra parcela, irregular, con figura de cuadrilátero, que encierra un perímetro en superficie plana y horizontal de mil ochenta y seis metros noventa y nueve centímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil pies cuadrados, que linda: por la izquierda, entrando, en una línea recta de setenta y nueve metros treinta centímetros, con calle par-

ticular (actualmente Solana de Opañel); por la derecha, en línea recta de cincuenta y siete metros, con un solar, propiedad de don Antonio; por el fondo, frente o fachada, en una línea de veintisiete metros treinta centímetros, con la calle de Alejandro Sánchez, y a la espalda linda, en una línea recta de quince metros noventa y cinco centímetros, con la parcela señalada en primer lugar.

Y por providencia del día de hoy, recaída en dicho expediente, se ha acordado citar por medio del presente edicto a los desconocidos herederos o causahabientes de don Gerardo Salgado y de don Domingo Herrero, de los que procede la finca de cuya inscripción de dominio se trata; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que dentro de los diez días, siguientes a la publicación de dichos edictos, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.348)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de procedimiento especial a que se refiere la ley de Hipoteca Naval, promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero contra don Agustín Navarro Carbó, sobre reclamación de préstamo con hipoteca, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente embarcación:

Nombre: «Belmonte».—Casco de madera; 8,17 metros de eslora, 2,73 metros de manga y 0,75 de puntal; calado máximo a popa, 1,05 metros; calado a proa, 0,56 metros; tonelaje neto, 4,63 toneladas métricas. Lleva instalado un motor, marca «Ingsal», semidiesel, núm. 122, de 8 HP de fuerza, calculados a 1.000 r. p. m., y se halla inscrita al folio 1.476 de la 3.ª lista del Registro de Matriculas de la Capitanía del Puerto de Tarragona.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado número veintiuno, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Tarragona, el día cuatro de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y tres mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el total precio del remate se consignará a los ocho días de la aprobación del mismo; y

Cuarta

Los títulos de propiedad de la embarcación, suplidos por certificación de la Capitanía del Puerto de Tarragona, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, para que, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—5.347)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Mateos Ríos González, representado por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra don Joaquín Pérez Pérez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada, seis sillas corrientes y un aparador de dos cajones y dos puertas en la parte inferior.

Un armario de dos puertas y dos lunas exteriores.

Una máquina «Singer», de coser.

Un aparato de radio «Invicta», de cinco lámparas, ondas corta y media.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diecisiete de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, previamente, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado don Joaquín Pérez Pérez, en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en esta capital, paseo de Extremadura, número ciento treinta y cuatro.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—5.350)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido tiene acordado, en los autos de juicio ejecutivo número cuarenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, seguidos a instancia de Compañía «Relojes Universal» (S. A.), contra don Federico Dreyer, sobre reclamación de cantidad, sacar, por primera vez, a pública subasta, los siguientes bienes, propiedad del ejecutado:

* Una motocicleta, marca «Vespa», número 126.909. Valorada en ocho mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día seis de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y

Que dicho vehículo se encuentra en poder de don Florentino de la Torre Ramos, domiciliado en esa ciudad, calle Cerrajereros, número dos.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.352)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 266, de 1955, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de septiembre de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Rocamora Moratones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Rocamora Moratones a la pena de quince pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Santiago Ferreras Martínez, o a quien legalmente le represente, la cantidad de quinientas pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Rocamora Moratones, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1956.

(G. C.—2.026) (B.—2.165)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 425, de 1955, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de diciembre de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Constantina Pedreira Pérez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Constantina Pedreira Pérez a la pena de quince pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; represión privada y al pago de las costas del juicio.—Carlos Serratacó (rubricado).

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pro-

nunciamento.—Doy fe.—Benjamin Carro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Constantina Pedreira Pérez, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1956.

(G. C.—2.029) (B.—2.164)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Sáez Sánchez, bajo el núm. 22, de 1956, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1956.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, entre Manuel de la Hoz Martínez contra Antonia Sáez Sánchez, de veinticinco años de edad, soltera, sus labores, hija de Mariano y de Aurea, natural del Puente de Vallecas (Madrid) y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Sáez Sánchez, como autora de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a Manuel de la Hoz Martínez en la suma de 401 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquesele esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Una vez sea firme la misma, remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil del Puente de Vallecas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonia Sáez Sánchez se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1956.

(B.—2.217)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Sáez Sánchez, bajo el núm. 115, de 1956, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1956.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, entre Maximino Cabrero Allendo y Tomás González Maroto, contra Antonia Sáez Sánchez, de veinticinco años de edad, soltera, sus labores, hija de Mariano y Aurea, natural del Puente de Vallecas y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Sáez Sánchez, como autora de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice en 200 pesetas con 50 céntimos a Tomás González Maroto y en 50 pesetas a Maximino Cambrero Allendo, y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquesele esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, una vez firme la misma, remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil del Puente de Vallecas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonia Sáez Sánchez se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1956.

(B.—2.498)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Sáez Sánchez, por estafa, seguido bajo el número 22, de 1956, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1956.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, entre Manuel de la Hoz Martínez contra Antonia Sáez Sánchez, de veinticinco años de edad, soltera, sus labores, hija de Mariano y de Aurea, natural de Puente de Vallecas (Madrid), y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Sáez Sánchez, como autora de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Manuel de la Hoz Martínez en la suma de 401 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, una vez sea firme la misma, remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil del Puente de Vallecas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonia Sáez Sánchez se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1956.

(B.—2.497)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 609, de 1955, por hurto, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1956.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Victoriano Galán Mingo, de veintinueve años, casado, chófer y vecino de esta capital, domiciliado en la calle del General Sanjurjo, núm. 41, contra José María Merino Ramírez, de treinta y cuatro años, soltero, sin profesión ni domicilio conocido y vecino de esta capital, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José María Merino Ramírez, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación al denunciado José María Merino Ramírez se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1956.

(G. C.—2.178) (B.—2.330)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 783, de 1955, por escándalo, y contra Máximo Goicoechea Zabala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de febrero de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Miguel Ángel Hernández y Manuel Jiménez Escudero, y como denunciado, Máximo Goicoechea Zabala, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno

al denunciado en los presentes autos, Máximo Goicoechea Zabala, como autor responsable de una falta de alteración leve de orden público, a la pena de 25 pesetas de multa, represión privada y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1956.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, de ignorado paradero, Máximo Goicoechea Zabala, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1956.

(G. C.—1.991) (B.—2.115)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 713, de 1955, por lesiones de María del Carmen García Díaz, y contra Victoria Vázquez García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, María del Carmen García Díaz, y como denunciada, Victoria Vázquez García, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra la denunciada en los presentes autos, Victoria Vázquez García, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, 6 de febrero de 1956.—Doy fe. A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, de ignorado paradero, María del Carmen García Díaz, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de abril de 1956.

(G. C.—1.845) (B.—1.941)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 765, por daños a Adolfo Mathías Gil, y contra Inocencio Gómez Castañera y Eugenio Castañera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Adolfo Mathías Gil, y como denunciado, Inocencio Gómez Castañera, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Inocencio Gómez Castañera, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de

su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, 6 de febrero de 1956.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, de ignorado paradero, Adolfo Mathías Gil, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de abril de 1956.

(G. C.—1.844) (B.—1.940)

COLMENAR VIEJO

Don Mariano Almendáriz Criado, Juez comarcal sustituto de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que después se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Colmenar Viejo, a 27 de marzo de 1956.—El señor Juez comarcal de esta población, don Francisco Laurel Soto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido y celebrado en este Juzgado en virtud de carta-orden de la Superioridad, en cumplimiento de la ejecutoria núm. 152, de 1955, dimanante del sumario número 213, de 1949 (rollo núm. 1.712, de 1949), habiendo sido parte en el mismo, como denunciante, el Ministerio Fiscal, y como denunciados, Máximo Puertas Batuecas, de cincuenta y siete años, casado, cerrajero, natural de Pozo de Palonero (Cáceres), vecino de Plasencia, con domicilio en la carretera de Montehermoso, y Bonifacio Rejas Cancela, de cincuenta y ocho años, casado, cantero, de esta naturaleza, y cuyo paradero actual se desconoce.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bonifacio Rojas Cancela, como criminalmente responsable en concepto de coautor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 80 pesetas a la perjudicada doña Antonia Cortés de Llano y pago de la cuarta parte de las costas procesales; y a Máximo Puertas Batuecas, como criminalmente responsable en concepto de coautor de la misma falta, a la pena de cinco días de arresto menor, y como criminalmente responsable en concepto de autor de una infracción continuada de hurto, a la pena de diez días de igual arresto, indemnización de 282 pesetas a la perjudicada referida, a quien se hará definitiva restitución de los siete trozos de tubería de plomo que le fueron entregados en depósito en la persona de don Víctor Blasco García, y al pago de las tres cuartas partes de las costas procesales, declarando a ambos inculcados solidariamente responsables de sus respectivas cuotas de responsabilidad civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de su notificación al denunciado Bonifacio Rejas Cancela, doy el presente en Colmenar Viejo, a 2 de abril de 1956.

(G. C.—1.984) (B.—2.098)

AVISO

Don Ginés Gallego Gómez, propietario del establecimiento de carbonería sito en la calle de Jorge Juan, núm. 96, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Nicolás Fernández Rozalén.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días, siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, en Jorge Juan, número 94, don Nicolás Fernández.

(A.—5.351)